



Para despachos de oficio quarto mto.

SETO QUARTO, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
SEIS.

fiado el fouro = De todo lo capitulado se defa
ver q. la Ciudad, ni la Junta no han tenido
may parte en el á punto, q. el nombram^{to}
de las personas inveniadas. y q. no se han
designado, ni librado p. ella inf. otras perso-
nas paridas algunas p. enenta de su trabajo
y p. Consequencia, no ay raxon p. la q. deba
pagar las paridas q. se le mandan reinte-
grar = Es indisputable q. á los empleados
en este á punto se les pagaron su trabajo, y q.
con el motivo de perdón no pudo la Junta co-
brar el seis p. 100 q. havia de servir p. el pago,
en cuyo supuesto no ay raxon p. hacerse cargo
á la Ciudad, ni menos para q. deje de pagar
velas el trabajo q. se ocuparon en el negocio, en
cuyas circunstancias espera la Ciudad, que in-
aguisandota ut del cargo q. se hace remelba